

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACH”, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU RECTOR EL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSON”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En fecha 01 de septiembre de 2018 “LA UACH” y “EL ITSON” suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer las bases y lineamientos de colaboración entre las partes para la apertura de una extensión del Instituto Confucio de “LA UACH” en las instalaciones de “EL ITSON”, en Ciudad Obregón, Sonora con la finalidad de impartir módulos del idioma *Chino Mandarín*, siendo de carácter meramente educativo, es decir, sin fines de lucro, en adelante “LA EXTENSIÓN”.

II. En la Cláusula Quinta del instrumento jurídico antes citado se establece lo siguiente:

“QUINTA.- REMUNERACIONES. *Las partes acuerdan que el ingreso que se obtenga por el pago de las colegiaturas de los cursos impartidos, se determinará y se distribuirá entre ellas, una vez que se presenten los costos que se cubrirán por cada una, firmando para tal efecto el ADENDUM correspondiente, mismo que formará parte integrante del mismo.”*

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UACH”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y

cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las Actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.5 Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, CP. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL ITSON":

II.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el Estado de Sonora, con personalidad Jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el Artículo 2 de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 02 de octubre del mismo año.

II.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

II.3 Que el **DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA**, fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2016, y que es su representante legal por disposición de los Artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el Artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley.

II.4 Que las facultades de representación conferidas a su Rector constan en la Escritura Pública No. 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público No. 31 con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

II.5 Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.

II.6 Que para los efectos derivados de este instrumento, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle 5 de Febrero, No. 818 sur, colonia Centro, C.P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:




CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en adicionar una Cláusula Quinta Bis al Convenio referido en el Capítulo de Antecedentes para quedar redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA BIS.- “LA UACH” y “EL ITSON” acuerdan que del ingreso que se obtenga por el pago de las colegiaturas de los cursos impartidos, relacionados con el Diplomado de *Chino Mandarín* que se ofrece a la comunidad en general en “LA EXTENSIÓN”, se determina que del total:

- a) El 70% será para “LA EXTENSIÓN”.
- b) El 30% será para “LA UACH”.

Sin perjuicio de lo anterior, “EL ITSON” cubrirá una contraprestación establecida a favor de “LA UACH”, misma que asciende a la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales. Suma que deberá ser entregada los primeros días de cada mes y de conformidad con los requisitos fiscales y administrativos establecidos para tal efecto.

SEGUNDA.- El resto del clausulado del Convenio de fecha 01 de septiembre de 2018, citado en el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico no sufre modificación ni adición alguna, por lo que se toma el presente Addendum como si a la letra se insertase.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado el día 9 de octubre de 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR “LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA”

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

POR “EL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE SONORA”

DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA
RECTOR

TESTIGOS

M.A. NORA ALEJANDRA FLORES NAVA
DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

M.A. ALFONSO BARRAZA CAÑEDO
ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE
IDIOMAS DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE SONORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. CONSTE.-----